

Capítulo IV: 15.788,00 euros.

Capítulo IX: 4.500,00 euros.

Total gastos: 71.400,00 euros.

Barbarin, 28 de octubre de 2014.–La Alcaldesa, María Carmen Iturri Villanueva.

L1500650

BASABURUA

Aprobación definitiva de convenio urbanístico de la unidad UA2 en Beramendi

El Ayuntamiento de Basaburua, en sesión de 23 de diciembre de 2014, aprobó definitivamente el convenio del aprovechamiento del 10% de la unidad UA2 en Beramendi.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Basaburua, 16 de enero de 2015.–El Alcalde, Ricardo Arangoa Le-garra.

L1500843

BAZTAN

Aprobación inicial de Estudio de Detalle parcela 11, polígono 16 de Elizondo

El Ayuntamiento de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de diciembre de 2014, punto 3, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 11 del polígono 16 de Elizondo, promovido por Pedro Zabalza Zozaya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Elizondo (Baztan), 18 de diciembre de 2014.–La Alcaldesa, Garbiñe Elizegi Narbarte.

L1500904

BAZTAN

Aprobación inicial

I.–Plan para la igualdad entre mujeres y hombres de Baztan, 2015-2018

El Ayuntamiento de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de diciembre de 2014, punto 5, acordó aprobar inicialmente el I.–Plan para la igualdad entre mujeres y hombres de Baztan, 2015-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el I.–Plan para la igualdad entre mujeres y hombres de Baztan quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Elizondo, 18 de diciembre de 2014.–La Alcaldesa, Garbiñe Elizegi Narbarte.

L1500905

BETELU

Acuerdo para la creación de fichero de datos de carácter personal

En la sesión que el Ayuntamiento de Betelu celebró en fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó entre otros el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 52 del RD 1720/2007 establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El artículo 54 del RD 1720/2007 establece que la disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

- La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
- La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
- Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
- Los órganos responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible.

La disposición o acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior. En las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Betelu ha puesto a disposición de los vecinos e interesados una página Web que permite las comunicaciones con el Ayuntamiento y la resolución y atención de solicitudes, dudas, comentarios. Ello implica la recogida de datos personales y su tratamiento.

Visto todo ello se acuerda por unanimidad:

Primero.–Creación del siguiente fichero, cuya descripción y características se describen a continuación:

Datos web

Finalidad y usos previstos: posibilitar las comunicaciones con cualquier persona que tenga alguna relación con el Ayuntamiento y en su caso, atender y dar respuesta a las solicitudes que se hagan a través de la Web.

Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados mediante el registro en los formularios Web.

Personas o colectivos afectados: personas que se dirigen al ayuntamiento a través de su página web.

Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica.

Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

Comunicaciones de datos: no están previstas.

Órgano responsable: Ayuntamiento de Betelu.

Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Betelu.

Nivel de seguridad: básico.

Segundo.–Publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la creación del fichero indicado y su inscripción en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Betelu, 16 de enero de 2015.–El Alcalde, Miguel Javier Recalde Golaraz.

L1500960

BUÑUEL

Modificaciones presupuestarias números 4, 5, 6 y 7/2014

En sesión plenaria, celebrada el día 7 de octubre de 2014, ha sido aprobado inicialmente el expediente de las modificaciones números 4-5-6-7/2014 del Presupuesto del Ayuntamiento de Buñuel.

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública desde el anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra de Navarra, número 212/2014, de 29 de octubre, sin que ningún vecino o interesado haya formulado reclamación alguna, quedan aprobadas definitivamente dichas modificaciones; las cuales se detallan a continuación:

Número 4.–Partida 4515-68700 "Pergaminos" Suplemento de crédito de 1.400,00 euros financiado con la disminución del mismo importe en la partida 1210-22603 "Servicios jurídicos, contenciosos".

Número 5.–Partida 4521-62301 "Depósito de gasoil polideportivo" Crédito extraordinario de 2.000,00 euros financiado con la disminución del mismo importe en la partida 4521-21201 "Mantenimiento del polideportivo".